PROVINCIA DE LA PAMPA Trinisterio de Educación



SANTAROSA, 28 FEB 2023

VISTO:

El Expediente Nº 6276/09, caratulado: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION – DIRECCION GENERAL DE EDUCACION POLIMODAL Y SUPERIOR – S/EVALUACIÓN DE LA CARRERA: TECNICATURA SUPERIOR EN ENFERMERIA-INSTITUTO SUPERIOR VISION TECNOLOGICA; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 649 del presente Expediente, la Directora Académica del Colegio Universitario Visión Tecnológica solicita la ampliación de UNA (1) nueva cohorte a partir del Ciclo Lectivo 2023 de la carrera "Tecnicatura Superior en Enfermería - Nivel Profesional";

Que mediante el Decreto Nº 323/10, se aprobó la carrera Tecnicatura Superior en Enfermería – Nivel Profesional y mediante la Resolución Nº 412/10 del ex Ministerio de Cultura y Educación se aprobó el correspondiente Diseño Curricular;

Que mediante la Resolución Nº 929/22 de este Ministerio, se autorizó al Colegio Universitario "Visión Tecnológica" la cohorte 2022 y se avalaron las cohortes iniciadas en los Ciclos Lectivos 2020 y 2021;

Que a fojas 652/653, mediante Informe Técnico, la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional manifiesta que en lo que refiere a los aspectos formales del Diseño Curricular, aprobado oportunamente, no presenta modificaciones en la petición de la Institución;

Que además, dicha Subsecretaría considera que resulta obligatorio e ineludible solicitar la opinión del Ministerio de Salud sobre los aspectos mencionados en dicho informe;

Que a fojas 657 ha tomado intervención el Ministerio de Salud mediante el Departamento de Capacitación y Desarrollo del Capital Humano quienes en respuesta al Informe Técnico de fojas 652/653 manifiestan estar de acuerdo cón la aprobación de la cohorte solicitada;

Que fojas 658/659, mediante Informe Técnico, la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional concluye en que la propuesta continúa acorde a las normativas vigentes y considera viable aprobar la implementación de la "Tecnicatura Superior en Enfermería" por la cohorte 2023;

Que a fojas 663 la Dirección de Educación de Gestión Privada informa que la citada Institución cumple con los requisitos establecidos por el Decreto N° 423/11, reglamentario de la Ley de Educación Provincial N° 2511, para autorizar dicho trámite;

Que de dicho informe surge que la presente autorización no genera erogaciones presupuestarias para el Estado Provincial, dado que la misma será financiada con aportes privados;

Que a fojas 663 consta la autorización de la Señora Subsecretaria de Educación;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 14,

But of

//.-

PROVINCIA DE LA PAMPA TRinisterio de Educación



//2.-

16, 89, 90, 91, 130, 132, incisos a), b), c), d), i), j) y k), y 138 de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y la reglamentación establecida en el Decreto N° 423/11;

Que han tomado intervención la Dirección General de Personal Docente y la Delegación de Asesoria Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que en virtud de los motivos expuestos, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase, la implementación de UNA (1) cohorte a partir del Ciclo Lectivo 2023, de la carrera "Tecnicatura Superior en Enfermería-Nivel Profesional-", cuyo Plan de Estudios fue aprobado por la Resolución N° 412/10 del ex Ministerio de Cultura y Educación, en el Colegio Universitario Visión Tecnológica de la ciudad de Santa Rosa, CUE N° 420074800.

Artículo 2°.Déjase establecido que la implementación de la carrera a la que hace referencia el artículo 1°, será financiada con aportes privados.

Artículo 3°.
Facúltase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio, à realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa propuesta en el Plan de Estudios aprobado por el artículo 1° de la Resolución N° 412/10 del ex Ministerio de Cultura y Educación.

Artículo 4°.- Encomiéndase a la Dirección de Educación de Gestión Privada de este Ministerio, la remisión de la documentación pertinente al Departamento de Títulos a los efectos de que tramite la Validez Nacional del título de "Enfermero", conforme lo establecido por las Leyes Nº 26.206 y Nº 26.058 y sus normas derivadas vigentes.

Artículo 5°.- Registrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a las Subsecretarías de Educación y de Educación Técnico Profesional, a las Direcciones Generales de Planeamiento, de Personal Docente y de Educación Superior, al Departamento de Títulos y a la Dirección de Educación de Gestión Privada para la notificación a las autoridades del Colegio Universitario Visión Tecnológica de la ciudad de Santa Rosa a sus efectos.

RESOLUCIÓN Nº

0182

